

7.129

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Modifícase el Anexo I de la Ley Nº 6.602, en el apartado Región Sanitaria III - Hospital distrital de la Localidad de Campanas, en el que deberá agregarse la guardia pasiva de Odontología General:

Especialidad	Guardia Activa	Guardia Pasiva	Cantidad	Total Mensual
Odontología Gral.	-----	Si	1 semana	4 semanas

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116º Período Legislativo, a veintiún días del mes de junio del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **RODOLFO MARCOS GAETAN.**

L E Y Nº 7.129.-

FIRMADO:

AGUSTIN BENJAMIN DE LA VEGA .PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES, PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO .CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO .SECRETARIO LEGISLATIVO